



MUNICIPALIDAD DE GUARITA LEMPIRA

Correo: muniguari@yahoo.com

Cel: 97911301



**ACUERDO CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CORPORACION MUNICIPAL
Y EL COMITE DE DESARROLLO ESCOLAR**

Nosotros **DENYS ROBERTO FLORES CARTAGENA**, mayor de edad, Unión Libre, hondureño y de este domicilio, con identidad N° **1307-1973-00071** actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de Guarita departamento de Lempira, declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE); quien a partir del 25 de enero de 2022 y de acuerdo con la ley de municipalidad vigente puede celebrar contratos y convenios a nombre de la Municipalidad de Guarita Lempira y el **Ing. CARLOS ANTONIO IRAHETA VALENZUELA**, identidad **0107-1982-01684**, mayor de edad, casado, con domicilio en Guarita, Departamento de Lempira, **Ing. CARLOS ANTONIO IRAHETA VALENZUELA**, en condición de Presidente actual del **COMITE DE DESARROLLO ESCOLAR**, ambos en representación de las instituciones que en adelante dentro de este convenio se denominaran "las partes" **MANIFESTAMOS, QUE:**

1. Deseosos de fortalecer los vínculos tradicionales de amistad, cooperación, respeto entre ambas partes y que generen beneficios sostenibles de desarrollo humano en el municipio.
2. Teniendo presente el interés mutuo de fomentar el progreso educativo, y las ventajas recíprocas que resultaran de la cooperación en áreas de interés común.
3. Convencidos de la importancia de establecer mecanismos de coordinación que contribuyan al desarrollo de procesos duraderos en el tiempo y asumidos por las personas como un bien social y es la necesidad de apoyo educativo y económico.
4. Importante mencionar que los docentes han estado laborando desde el mes de febrero del presente año, por motivo de retraso en fondos de transferencia y la inhabilitación del COMDE por instrucciones de autoridades departamentales de educación, se ha venido postergando el pago, hasta que surge una nueva estructura municipal denominada COMITE DE DESARROLLO ESCOLAR.
5. Movidos por el interés común de proveer y fortalecer la educación y la generación de empleo indirectamente, mejoramiento estratégico para el progreso del municipio, convencidos de la importancia de crear un marco institucional, con el fin de facilitar el desarrollo de la educación de este municipio de Guarita departamento de Lempira, convenidos en celebrar, el siguiente acuerdo de cooperación, por tanto...

ACORDAMOS, LO SIGUIENTE:

A. LA CORPORACION MUNICIPAL DE GUARITA, LEMPIRA:

1. Financiar los gastos ocasionados por la contratación de personal adicional de dichos centros educativos tales como: un maestro para el centro de Educación Básica Manuel Bonilla del Casco Urbano; dos maestros(as) asignados al ITC. David Hércules Navarro de Casco Urbano Guarita; un o una maestro(a) asignado para escuela Nuevos Horizontes en la comunidad El Sitio; con la sana intención de seguir apoyando no solamente a los centros educativos, sino también el bienestar de la niñez del municipio y el crecimiento económico en más de algún hogar que sabemos de qué mucho les sirve tener un empleo digno.



2. Depositar o hacer el desembolso a través de banca en línea (Banco Atlántida), a cuenta de ahorro N° 110120068678 a nombre de cooperativa rio grande limitada quienes posteriormente transferirán a cuenta mancomunada a nombre de Kenia Beatriz Melgar Núñez, (No. 200132819), en representación del **COMITE DE DESARROLLO ESCOLAR**, en calidad de secretaria, se depositara el monto mensual equivalente a L. 29,500.00 durante los meses de febrero, marzo y abril y L. 40,500.00 a partir de mayo a diciembre, con el objetivo de sufragar los diferentes gastos que la municipalidad ha venido financiando con el fin de impulsar el desarrollo humano y económico del municipio, bien sea para la generación de empleo concedidos no como gastos, si no como inversión.

B. COMITE DE DESARROLLO ESCOLAR

Se compromete a:

1. Para que exista una buena relación y transparencia entre ambas partes tanto administrativa como financieramente se tendrá que aperturar una cuenta bancaria a nombre del **COMITÉ DE DESARROLLO ESCOLAR**, con el propósito de hacer más fácil y seguro el desembolso del subsidio para ser depositado directamente.
2. Es compromiso del **COMITE DE DESARROLLO ESCOLAR**, respaldar con fotocopia de identidad de cada persona a la que se le otorga subsidio, elaborar una planilla y contratos con nombre completo, institución educativa para el cual esta laborando, cargo, número de identidad, monto, fecha y firma de cada persona. Para la posterior verificación del Ente Controlador del Estado y Auditoria Interna.
3. El **COMITE DE DESARROLLO ESCOLAR**, no exigirá ningún tipo de beneficio laboral, social o económico a la Corporación Municipal de Guarita, Lempira.

Toda controversia derivada de la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverá amistosamente mediante la consulta y negociación entre las partes.

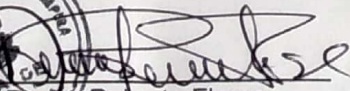
El presente convenio podrá modificarse mediante consentimiento por escrito de las partes, a solicitud de cualquiera de ellas. Las modificaciones entraran en vigor en las fechas en que las partes notifiquen recíprocamente el cumplimiento de los requisitos establecidos a tal efecto.

El presente convenio será firmado por las partes y entrará en vigor a partir de la fecha 01 de Febrero al 30 de Noviembre del año 2022.

El presente convenio permanecerá en vigor durante el tiempo que se estime conveniente.

Para constancia del convenio existente entre las partes, firmamos el presente en el municipio de Guarita, departamento de Lempira a los 25 días del mes de septiembre del año 2022.




Denis Roberto Flores
Alcalde Municipal
Guarita, Lempira




Ing. Carlos Antonio Iraheta
Presidente del CDE
Guarita, Lempira